



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EN EL AÑO 2021 (BOTIQUINES TIPO A Y CAMILLAS).

(Noviembre 3 de 2021)

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES	
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Funcionarios que intervienen en la elaboración de los estudios	HUMBERTO BALLÉN MURCIA- Rector EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE-secretaria Ejecutiva
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1075 de 2015
Objeto de Contratación	OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EN EL AÑO 2021 (BOTIQUINES TIPO A Y CAMILLAS).
Modalidad de contratación	Régimen especial
Valor del presupuesto estimado	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 7.400.000)
Incluido en la vigencia	Presupuestal 2021
Nombre del rubro presupuestal	2.2.2.1.1 Materiales y suministros
Número de Disponibilidad	No. 50 del 02 de noviembre de 2021
Evaluable de ofertas	Rector
Fuente	TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”-

El Proyecto Educativo Institucional – PEI, es la brújula para orientar los procesos educativos que se precisan para humanizar y lograr los fines de la educación a partir de la comprensión de las dinámicas del contexto en el que el proyecto tiene radio de acción. La definición de los alcances del PEI del Agroindustrial Santiago de Chocontá, implica estrategias de participación y concertación con la comunidad educativa y el establecimiento de fines de educación claros; los cuales deben estar conectados con las necesidades presentes y futuras de la población que se atiende. Dentro de este esquema, que muestra las diferentes fases que le permiten a la organización escolar elaborar y poner en práctica su PEI, se resalta el análisis de la situación institucional en donde se abordan las principales problemáticas, entre ellas las ambientales, que tiene que enfrentar la comunidad educativa. Entre las problemáticas ambientales se cuenta el riesgo que incide y los desastres que podrían incidir en el ámbito escolar. Conocer el riesgo es el primer paso para orientar los objetivos pedagógicos y administrativos de la escuela, plantear alternativas de solución y tomar decisiones consecuentes que conduzcan hacia la transformación y la movilización social hacia la modificación de las condiciones de riesgo.

La institución en cumplimiento de su plan escolar de gestión del riesgo “PEGR” solicitó algunos elementos para cada una de las sedes que conforman la institución, los cuales son preventivos e importantes para dar respuesta más adecuada y facilitando la recuperación, en caso de que ocurra una emergencia o un riesgo



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008
Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006
Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.
22	MALETÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO MORRAL 1 Yodopovidona de 120 mi 1 alcohol antiséptico de 350 mi 1 esparadrapo de 4 x 5 1 paquete de bajalenguas x 20 1 venda elástica de 2 x 5 1 venda elástica de 3 x 5 2 venda elástica de 5 x 5 1 solución salina de 500 ce 1 termómetro digital 2 gasa de 7,5 x 7,5 cm paquete por 8 unidades 1 agua oxigenada de 120 mi 1 paquete de toallas higiénicas x 5 unidades 1 algodón en bolsa de 25 gr 1 bolsa de guantes individual desechable látex x 10 pares 1 cuello ortopédico blando 1 termómetro de mercurio digital 1 tijeras pequeñas puntudas para corte de gasa 1 linterna con baterías 1 botella de agua	127.500
22	Camilla primeros auxilios plástica : fabricada en polietileno de alta densidad color naranja con arnés tipo araña, inmovilizador de cabeza. soporte y señalización informativa de camilla - Dimensiones: Ancho 45 cm, alto 183 cm capacidad de carga 200 Kg	\$197.000

5. VALOR ESTIMADO



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

“La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejaran los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante decreto 1075 de 2015, En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos, según los numerales 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. Adicionalmente en el PAA 2021 se encuentra inscrita la presente necesidad

2. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS SOLICITADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE GESTION DEL RIESGO PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EN EL AÑO 2021 (BOTIQUINES TIPO A Y CAMILLAS).

3. DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42171601	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Productos para sacar, inmovilizar, y atender emergencias medicas	Camillas para evacuación
42172001	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos para urgencias y de campo	Kits para los servicios médicos de emergencia y de campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

El valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 7.400.000)

6. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para soportar el valor estimado se realizó el respectivo estudio de mercado con 3 cotizaciones, se investigó contratos similares en El SECOP, adicionalmente se tomó el historial el proyecto de Gestión escolar del Riesgo "PEGR".

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL QUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato. (ver anexo).

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el objeto del contrato instalado y funcionando en la Sede central de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, carrera 4 No. 10-76 del Municipio de Chocontá.

9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario a partir de la firma del contrato

10. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, pagará el valor del presente contrato un solo pago una vez se haya entregado los elementos contratados previa presentación de la factura del bien contratado y recibido a satisfacción de cumplimiento y ejecución del servicio contratado y ejecutado, emitido por el supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura del objeto contratado previa constancia suscrita por el supervisor del contrato y entrega de documentos legales. La respectiva factura deberá estar acompañada del pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

ello derecho al pago de intereses ni reclamaciones. El pago se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el contratista estime mediante certificación bancaria. El pago está sujeto al PAC institucional.

11. SUPERVISION

Estará cargo del rector o del delegado del Rector , quien hará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, y cumplirán con las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a la pagaduría. 4) Certificar el cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, y autorizar el pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) hacer las observaciones que considere necesarias para el buen desarrollo del contrato 9) Recibir el objeto contractual y verificar su estado y que corresponda al equipo contratado.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

12.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. 2) Entregar los elementos con las especificaciones técnicas acordadas por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano. 3) Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato.

12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 2) Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3) Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados a la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido. 8) El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 9) Constituir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente estudio previo y contrato celebrado. 10) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 11) Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro contratado.

12.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

13. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Se hará dentro de los 3 meses después de cumplido el contrato por mutuo acuerdo si el contratista no se presentará la institución educativa optará por realizarlo de forma unilateral.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) la modalidad de



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

contratación será régimen especial el proceso se realiza atendiendo en el Manual de Contratación de la I.E.D. Agroindustrial Santiago de Chocontá.

15. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)

Nombre del Rubro: materiales y suministros

Código del Rubro: 2.2.2.1.1

Fuente: Transferencias de Gratuidad

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de precio y calidad. En primer término se verificarán los requisitos habilitantes, el precio y la calidad.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Persona Natural
- Fotocopia de cédula
- Fotocopia RUT
- Certificado matricula mercantil
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes judiciales
- Hoja de Vida Formato único
- Experiencia
- Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)
- Seguridad Social



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

- Tarjeta profesional
- Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades

Persona Jurídica

- Fotocopia de cedula representante legal
- Fotocopia Rut persona jurídica
- Certificado matricula mercantil
- Antecedentes fiscales empresa
- Antecedentes fiscales representante legal
- Antecedentes disciplinarios representante legal
- Antecedentes judiciales
- Hoja de Vida Formato único para empresa
- Experiencia contratación del objeto contractual
- Seguridad Social y parafiscales
- Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificado de capacidad financiera o certificación de capacidad financiera

FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella ofrezca menor precio y en un segundo factor que ofrezca la mejor calidad.

17. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ**

NIT 832.009.376-3 DANE 125183000591

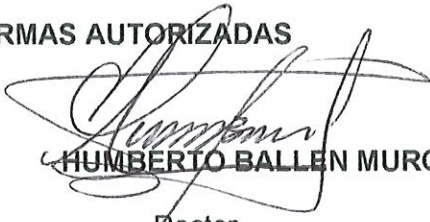
Resolución Creación N°. 3367 septiembre 30 de 2.002. Resolución Reconocimiento Oficial N°. 001880 marzo 31 de 2008

Resolución Cambio Razón Social N° 006445 octubre 03 de 2008. Resolución Integración N°. 002050 febrero 24 de 2.006

Resolución de Jornada única No. 0007260 de octubre 5 de 2016. Resolución Especialidad en Sistemas N° 008024 del 29 de Noviembre de 2016

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías decreto 1082 de 2015*, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías. (Decreto 1510 de 2013, artículo 87), por lo cual la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riesgo de esta contratación se mitigará con el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista.

FIRMAS AUTORIZADAS


HUMBERTO BALLEEN MURCIA
Rector

EDILMA STELA JIMENEZ OVALLE

Secretaria Ejecutiva